



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano, Caquetá, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LUZ ELENA GONZÁLEZ MONZALVEZ
Demandado: DIANA CAROLINA MONCADA GRISALES
Radicado: 1875640890012021-00005-00 FI.-111 T. XIII

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 020

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efectos de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de una quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, y demás emolumentos que devengue la demandado **Diana Carolina Moncada Grisales**, identificada con la C.C. No 1.054.921.188, en cuantía aproximada de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00).

SEGUNDO: OFICIAR al Tesorero pagador de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño de Solano Caquetá, para que realice el respectivo descuento de los dineros, los cuales deben ser consignados los primeros cinco días de cada mes en la cuenta No **187562042001** de Depósitos Judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A. con sede en este Municipio, a nombre de la señora Luz Elena González Monzalvez, identificado con la C.C. No 26.641.243, expedida en Solano Caquetá.

TERCERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada **Diana Carolina Moncada Grisales**, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Terminio (CDT), en los siguientes bancos de la ciudad de Florencia: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO de OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y consignarlos en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Despacho Judicial a favor de la parte demandante.

CUARTO: Oficiase a los gerentes de estas entidades bancarias en los términos del numeral 10 del artículo 593 y 599 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

	DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SOLANO- CAQUETÁ. ESTADO VIRTUAL N° 007 El día de hoy, 12 de febrero de 2021, notifico el anterior auto por estado DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales
--	---

Firmado Por:



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f0743f02d1169b0ca16d2476114990f56e9ed1187aca71ff48bc4351d66bf60

Documento generado en 11/02/2021 11:49:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>